



Se trata de un plan de obras del Gobierno para convertir en paseo público parqueizado a la ribera que va desde el sector de "los carritos" hasta Costa Salguero, incluyendo servicios y locales de diversión, recreación o gastronomía, de uso diurno y nocturno.

Después de la correspondiente Audiencia Pública y reuniones de comisión que modificaron el proyecto original, la Legislatura aprobó hoy en segunda lectura y convirtió en ley las zonificaciones y normas urbanísticas para crear el "Distrito Joven - Costanera Norte".

La iniciativa enviada por el Jefe de Gobierno, Horacio Rodríguez Larreta, crea el Distrito Área Costera Norte sobre la margen del Río de la Plata y conforma una unidad de esparcimiento, polo gastronómico y turístico de escala metropolitana con espacios verdes de uso público, de valor histórico-tradicional y ambiental.

Se trata de un gran parque lineal ribereño por la avenida Costanera Rafael Obligado, que nacerá a la altura de la cabecera del Aeroparque (calle Intendente Güiraldes) y se extenderá hasta el final de Costa Salguero, a lo largo de unos 6,5 kilómetros. En principio el proyecto incluía el Parque de la Memoria y la Reserva Ecológica Universitaria y otros terrenos hacia el norte, hasta el límite con la Provincia de Buenos Aires (Partido de Vicente López), pero después de los planteos escuchados en la Audiencia Pública, ambos espacios fueron suprimidos y se modificó la traza en los planos del último despacho conjunto de las comisiones parlamentarias de Planeamiento Urbano y de Presupuesto.

La ley empieza por disponer las afectaciones y desafectaciones de distritos de zonificación y la aprobación de normas urbanísticas para crear el "Distrito Joven - Costanera Norte" y también convoca a "un concurso de ideas".

Luego, habilita al Poder Ejecutivo a "otorgar en concesión del uso y la explotación de espacios de dominio público" por el término de diez años, mediante subasta o licitación pública. Hasta el 50% de lo recaudado por las concesiones se destinarán a obras de mantenimiento de los espacios verdes, de la infraestructura y del Camino de Sirga.

El plano aprobado por ley divide este nuevo distrito costero en cinco sectores: 1. el área costera que nace en Güiraldes y Obligado, desde el límite con el Parque de la Memoria (ex zona "de los carritos") hasta el nacimiento de la calle Intendente Cantilo; 2. todo el sector donde hoy funciona un parque deportivo, hay un muelle y club de náutica y los espacios que se ganen al Río de la Plata con rellenos; 3. el paseo costanero en sí, desde ese muelle del club de náutica hasta el siguiente Muelle de los Pescadores (unos 2,5 km. aprox.); 4. el sector de punta Carrasco; 5. Costa Salguero.

El Sector 1 será gastronómico, recreativo, cultural y de esparcimiento, donde habrá 85% de espacio público parquizado (EPP) y 15% de construcciones con altura máxima de 12 metros. El Sector 2, recreativo y cultural, tendrá 75% de EPP y 25% de uso de suelo con igual límite de altitud. El Sector 3 será especialmente paseo peatonal aunque también gastronómico, con 90% de EPP. Sector 4, recreativo, cultural y de esparcimiento, tendrá 35% del suelo afectado a construcciones hasta 12 mts. de alto. El Sector 5 (Costa Salguero) se dividirá en una franja desde la avenida hasta el acceso al río, sin construcciones y para paseo público, y otro subsector mucho más amplio de carácter recreativo y cultural donde se permitirán construcciones de hasta 12 metros de alto en el 35% del suelo.

Usos que se darán a los espacios

Uno de los anexos establece las normas y determina que "se admitirá el desarrollo de actividades diurnas y nocturnas de esparcimiento, deportivas, culturales, comerciales, recreativas, gastronómicas y sus complementarias, tales como: locales de representación o exhibición; de lectura; deportivos, a excepción de clubes y polígonos de tiro; de fiestas; de diversión; de alimentación en general, restaurant, pizzería, grill, bar, café, cervecería, lácteos, heladería, etc; quiosco".

También habrá servicios públicos tales como destacamento policial, baños, centro de atención primaria de salud y estacionamientos de vehículos.

En el largo paseo peatonal costero y en la franja absolutamente pública de Costa Salguero (Sectores 3 y 5.1) no se admitirán locales de fiestas, diversión o deportes.

Se establecieron además "Dispositivos Preventivo - Asistenciales, para brindar atención, asesoramiento y promover hábitos saludables entre quienes concurren a los locales de diversión. Dichos dispositivos funcionarán bajo la órbita de la Dirección General de Políticas de Juventud, "con equipos de trabajo interdisciplinarios que funcionarán en horario nocturno, y estarán orientados al trabajo para la reducción de daños relacionados con el consumo de alcohol y estupefacientes".

Señala la norma: "el objetivo la recuperación, mejoramiento, conservación y el incremento del espacio público y de la circulación saludable, de los parques, plazas y paseos y de las áreas de calidad patrimonial, a fin de dar lugar a la diversidad biológica y los servicios medioambientales que proveen este tipo de áreas".

El Distrito Joven es "un espacio para la recreación, esparcimiento y educación ambiental, promoviendo las funciones vitales como las de encuentro relax, confort y socialización, en el marco de acercamiento a la naturaleza de los ambientes ribereños, asegurando a todos los habitantes el derecho a su uso", dice la ley aprobada en la Legislatura.

También se comprometen legalmente a la "conservación y/o restauración de la biodiversidad autóctona rioplatense, al respetar áreas con cobertura vegetal significativa o árboles autóctonos, utilizando las especies más adecuadas del bioma rioplatense, para el diseño de jardines, setos o divisiones de ambientes".

"La protección del patrimonio natural del borde ribereño, es decir la biodiversidad, la cobertura vegetal y los suelos absorbentes, así como la protección de paisaje cultural edificado tales como el Parque de la Memoria, el Muelle de Pescadores, los recorridos peatonales costeros y sus barandales, las históricas Tomas de Agua, los monumentos y esculturas incorporados al inventario protegido de la Ciudad, formarán parte de las estrategias de conservación, gestión y ordenación", son otras de las consignas aclaradas en la normativa.

La ley sancionada, en sus artículos 10 y 11 reconoce los previos convenios entre la Nación y la Ciudad referidos a la eventual ampliación de las cabeceras del Aeroparque Jorge Newbery, por lo cual se estipula que "deberá ser consultado el Consejo del Plan Urbano Ambiental, para que dictamine respecto de la localización de los nuevos emplazamientos". También se autoriza "la modificación de la traza de la Av. Costanera Rafael Obligado en los tramos que sea afectada, dentro del polígono que conforma el "Distrito Joven -Costanera Norte", en el marco de lo establecido en los convenios vigentes para la ampliación de la cabecera Norte del Aeroparque Jorge Newbery".

En el recinto el proyecto fue debatido por los diputados Agustín Forchieri (VJ), miembro informante y jefe del bloque oficialista, Fernando Vilaro (AyL), Patricio del Corro y Gabriel Solano (FIT), María Rosa Muiños (BP) y María Cecilia Ferrero (VJ).

La ley fue sancionada con 42 votos afirmativos de VJ, BP, Gen y PS y 16 votos negativos de UC, Suma+, AyL y FIT.